

Los últimos estudios para medir la calidad del agua en el río San Juan, se hicieron en 2015 y al hacer la interpretación de los resultados se determina que hay una contaminación media / Foto: Hugo Arciniega

La presa Centenario de Tequisquiapan, que es alimentada por el río San Juan, tiene un nivel de contaminación medio por lo que el agua no es apta para mantener vida acuática o para el consumo humano, pero sí para uso agrícola de cultivos de tallo largo. Esta misma circunstancia se presenta en la zona de Paso de Tablas, así como en el río San Juan.

María Lourdes Villegas Medina, subdirectora del área técnica operativa en la Comisión Nacional del Agua (Conagua) correspondiente a la dirección local Querétaro, explicó que ello se determinó mediante estudios realizados por la Gerencia del Consultivo Técnico de oficinas centrales de la Conagua.

La especialista, reconoció que se tiene un área de oportunidad importante que debe trabajarse conjuntamente entre los municipios involucrados, pues aunque existe infraestructura para sanear aguas residuales ésta no se trata al 100 por ciento.

Refirió que existen permisos a favor de algunas empresas para hacer descargas al río, siempre que cumplan con la normatividad de saneamiento mediante la instalación de plantas tratadoras de agua, en cuanto al municipio de San Juan del Río, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM) también tiene permisos; sin embargo, no descartó que existan descargas 'clandestinas'.

“No dudo que sí pueda haber algunas descargas clandestinas, que no tienen esos permisos, y que son las que nos están provocando esos problemas. Lo que pedimos tanto a los gobiernos estatal y municipal así como a los ciudadanos es que denuncien esas descargas para nosotros identificarlas y que el área de Administración del Agua aplique los procedimientos correspondientes” -¿Si se identifican las descargas cómo se puede denunciar? “Pueden hacer el escrito directo aquí a Conagua y eso lo tomamos como una denuncia, también pueden acudir ante la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (Profepa)”.

Explicó que por pláticas con el municipio, se sabe que han

identificado algunos negocios tipo talleres mecánicos que descargan aceites y materiales químicos al drenaje municipal.

“El problema es que todo ese alcantarillado llega a la planta tratadora de agua y esta tiene un proceso específico, si se salen de los parámetros para los cuales está diseñada, entonces hay problemas en el tratamiento” -¿Están revisando ese tipo de negocios?
“La Atribución para este tipo de negocios es del municipio y JAPAM, quienes los están normando pero además tengo entendido que en el ayuntamiento se trabaja un reglamento local para que todo el comercio tenga un control en el manejo de sus descargas al alcantarillado”.

Agregó que el problema de contaminación en las presas mencionadas y en el río San Juan, se debe a que el cauce nace desde el Estado de México y pasa por los municipios de San Juan del Río y Tequisquiapan donde hay poblados que no cuentan con planta de tratamiento.

En lo que corresponde a la ciudad de San Juan del Río, el último punto para la limpieza del agua es la planta San Pedro Ahuacatlán II, después comunidades como San Nicolás y Bordo Blanco hacen descargas directas al río; a la salida del Pueblo Mágico, está la planta tratadora de Tequisquiapan que es administrada por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) y trata las aguas de esta ciudad.

“Muchas comunidades no cuentan con plantas tratadoras de agua y hacen descargas directas al río, por otra parte las industrias, aunque cuentan con su planta de tratamiento, la calidad que regresan en ocasiones no es muy buena” -¿Cuántos puntos hay entre San Juan del Río y Tequisquiapan para el tratamiento del agua? “La principal es la San Pedro Ahuacatlán II, de ahí en adelante las localidades que siguen, no dan limpieza; Tequisquiapan también hace limpieza al final de la ciudad, pero lo que llega a la presa Centenario trae descargas de uso doméstico”.

Recordó que los últimos estudios para medir la calidad del agua en el río San Juan, se hicieron en 2015 y al hacer la interpretación de los resultados se determina que hay una contaminación media. Los criterios que se consideran incluyen los niveles de temperatura, PH, conductividad, demanda bioquímica de oxígeno y oxígeno disuelto; este último parámetro, explica la especialista, es el que

determina los riesgos sobre la vida acuática.

“El agua es apta para el uso de riego, no para albergar vida acuática. Lo que también nos dice el estudio es que no debemos dejar que suba este índice de contaminación para que tengamos un cuerpo de agua que no represente riesgo. Ahorita está en un nivel medio, pero puede crecer a nivel alto o muy alto, entonces estamos en un punto donde se pueden hacer varias acciones como es el saneamiento de las aguas de las poblaciones que descargan al río San Juan.

Veda del acuífero Tequisquiapan

El pasado 8 de junio AM Querétaro dio a conocer información publicada en el Diario Oficial de la Federación en donde (Conagua) recomendaba levantar la veda para la explotación del acuífero Valle de Tequisquiapan. El documento explica que “existe disponibilidad media anual limitada para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero” dicha información puede encontrarse en el vínculo http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5440158&fecha=07/06/2016

Lourdes Villegas Medina explicó que dentro de los resultados del estudio técnico al acuífero de Tequisquiapan se conoció que tiene una recarga media anual de 108 millones de metros cúbicos, de los cuales 7.3 millones son entradas de flujo subterráneo, 45.2 millones corresponde a las recargas inducidas debido a los retornos por riego y una recarga vertical a partir de agua de lluvia de 55.6 millones. En cuanto a extracciones del acuífero a través de las captaciones de agua subterránea tenemos 118 millones de metros cúbicos anuales.

“Considerando el dato de la disponibilidad media anual teníamos 7.27 millones de metros cúbicos de disponibilidad, pero por el momento no hay un volumen disponible para nuevas concesiones, porque de esos 7.27 millones, la Dirección local de Conagua en Querétaro ya otorgó 2 millones 185 metros cúbicos, en tanto que el organismo de cuenca dio 2.987 millones de metros cúbicos, lo que suma 5.172 y a partir de la resta nos quedaría disponible otros

2.104 millones para extracción de agua, pero a partir de que se publicó la disponibilidad entraron muchas solicitudes y ahorita eso ya se otorgó en su totalidad”.

Explicó que dicha información se hizo pública el 20 de abril de 2015 a través del Diario Oficial de la Federación, información que pudo corroborarse en el vínculo http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5389380&fecha=20/04/2015 y es a partir de esta fecha que la subdirección general técnica comenzó los trabajos por parte de Conagua para hacer una administración del recurso hídrico considerando las peticiones que previamente se habían ingresado.

Recordó que históricamente las vedas de explotación en el acuífero de Tequisquiapan iniciaron en 1951 para la población de Cadereyta, posteriormente en 1960 se genera un nuevo decreto en donde dicha veda se amplía; en 1976 el organismo nacional de agua implementa un nuevo decreto de veda para la zona de Querétaro y San Juan del Río; finalmente en 2013 se publica un acuerdo general en donde se suspende provisionalmente el libre alumbramiento.

“Había vedas, pero no todas las áreas estaban vedadas y esas zonas se les conocía como de libre alumbramiento, entonces en 2013 sacan un acuerdo en donde dicen que esas zonas también quedan suspendidas y no se puede extraer volumen de agua ¿Qué pasa con eso? no se puede otorgar nuevas concesiones.

Finalmente, dijo que de los resultados expuestos en el acuífero de Tequisquiapan se presentan causales de utilidad e interés público, relativas a la protección y conservación de los acuíferos; al control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención del a sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.

20 de junio de 2016
Fuente: *A.M.*